PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 107 /2023

Pilar, 10 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorando 209/2023 del Dr. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, por la cual remite copia de la nota N.R./SUOC N° 077/2023, del Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual remite la propuesta de Convenio Modificatorio (Adenda) de contratos de locación de inmuebles, para su estudio, consideración y aprobación y, la nota N.C.S. N° 45 del Jefe de la Sección Control y Seguimiento, por la cual remite dictamen en relación a la propuesta presentada por el Jefe de la sección Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 46 establece *"En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*;

Que, el Decreto 2992/2019, en su Art. 96 establece *"Los convenios modificatorios en adquisidores, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);*

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021, en su Art. 15 establece *"El reajuste de canon procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*;

Que, por nota N.C.S. N° 45 el Lic. Juan Aquino, Jefe de la Sección Control y Seguimiento, dictamina que la propuesta presentada por el Jefe de la sección Contrataciones cuenta con la fundamentación necesaria para la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2 Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús G.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirna R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

.//..

.//..

RESOLUCIÓN N° 107 /2023

Pilar, 10 de agosto de 2023.

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contratos para la finalización del proceso de adjudicación y obtención de los códigos de contratación y llevar a cabo la ejecución correspondiente de acuerdo a lo planificado;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1, propuesto por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, según nota N.R./SUOC N° 077/2023, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, a los siguientes Contratos de Locación de Inmuebles Determinados para sede de Juzgados de Paz:

Contrato N°	Proveedor del Servicio	Localidad
072/2023	Gladys Gutiérrez de Cáceres	Guazucuá
073/2023	Rafael Rolando Riveros Insaurralde	Tacuaras
074/2023	María Isidora Ramírez Borba	Villalbín
075/2023	Juan Manuel Fernández Berdejo	Paso de Patria

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART. 4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo